

**Republicano Ayuntamiento**

**De**

**Linares, Nuevo León**

**2021-2024**



**Sesión Extraordinaria del H. Cabildo**

**11 de Marzo de 2024**

**Acta No. 73**

## Acta No. 73

En uso de la palabra, el Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción II, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 11 de marzo de 2024, a las 10:30 Horas a la Sesión Número 73 con carácter de Extraordinaria de Cabildo de ésta Administración 2021-2024 que se efectuará en el Lobby del Teatro de la Ciudad declarado recinto oficial, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la solicitud del Regidor C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, que hace de su conocimiento su decisión de Solicitar Licencia sin Goce de Sueldo para Separarse temporalmente de su función como Cuarto Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar en la campaña electoral para el próximo periodo 2024-2027 conservando de tal modo la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, periodo dentro del cual no excede el plazo de 100 días naturales, que autoriza el artículo 33 fracción I inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para las licencias a los integrantes del Ayuntamiento.
- III. Clausura de la Sesión.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.** En uso de la palabra la Suscrita Secretaria del Ayuntamiento procede a tomar lista de asistencia encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo  
Primera Regidora

C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz  
Segundo Regidor

C. Haidde Miroslava Chávez Hernández  
Tercera Regidora

C. Alan Alejandro Serna Reyes  
Cuarto Regidor

C. Eva Ma. López Martínez  
Quinta Regidora

C. Luis Enrique Ledezma Villarreal  
Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño  
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

C. Ignacio Carrera Estrada

C. Carlos Andrés Juárez Lara

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez  
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño  
Síndica Segunda

Siguiendo en el uso de la palabra la Suscrita Secretaria del Ayuntamiento expresa “Estando la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se declara que existe Quórum Legal, en consecuencia, validos los acuerdos que aquí se tomen.”

EL Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa “está a su consideración el Orden del día”.

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el orden del día de la sesión número 73 con carácter de Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2024.” Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 360**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 73 EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024.

**II. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SOLICITUD DEL REGIDOR C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO SU DECISIÓN DE SOLICITAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DE SU FUNCIÓN COMO CUARTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA ELECTORAL PARA EL PRÓXIMO PERIODO 2024-2027 CONSERVANDO DE TAL MODO LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, LICENCIA QUE SE SOLICITA SEA OTORGADA A PARTIR DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024, PERIODO DENTRO DEL CUAL NO EXCEDE EL PLAZO DE 100 DÍAS NATURALES, QUE AUTORIZA EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I INCISO E) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LAS LICENCIAS A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “Se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la solicitud del Regidor C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, que hace de su conocimiento su decisión de Solicitar Licencia sin Goce de Sueldo para Separarse temporalmente de su función como Cuarto Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar en la campaña electoral para el próximo periodo 2024-2027 conservando de tal modo la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, periodo dentro del cual no excede el plazo de 100 días naturales, que autoriza el artículo 33 fracción I inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para las

licencias a los integrantes del Ayuntamiento. Se transcribe la solicitud que obra en el Expediente de la presente Acta.

## **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON**

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO:** El suscrito **C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES**, hago de su conocimiento mi decisión de Solicitar Licencia sin Goce de Sueldo para Separarme temporalmente de mi función como Cuarto Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar en la campaña electoral para el próximo periodo 2024-2027 conservando de tal modo la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, periodo dentro del cual no excede el plazo de 100 días naturales, que autoriza el artículo 33 fracción I inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para las licencias a los integrantes del Ayuntamiento.

Por lo que una vez que sea aprobada la licencia considero necesario se tome protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que el suscrito formaba parte al Cuarto Regidor Suplente **C. JOSE OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ**.

Sustenta mi solicitud lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establecen:

### **LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

*ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:*

*e) Resolver sobre el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, a integrantes del Ayuntamiento, así como al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, y en su caso, al Titular del área de Seguridad Pública y al Contralor Municipal, para que estos puedan separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones para atender los asuntos de su interés, por más de quince días naturales consecutivos y hasta por un plazo que no exceda de cien días naturales;*

### **DE LAS FALTAS Y LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

*ARTÍCULO 58.- Los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.*

*Las faltas temporales que no excedan de quince días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo del mismo para autorizarlas; las que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada.*

*(REFORMADO, P.O. 22 DE ENERO DE 2018)*

*ARTÍCULO 59.- De la licencia o renuncia de los miembros del Ayuntamiento, conocerá este, la cual solamente será cuando exista causa justificada, misma que corresponderá calificar al Ayuntamiento.*

*Se considera causa justificada, entre otras:*

*I. Sea llamado para ejercer un empleo, cargo o comisión de la administración pública municipal, estatal o federal o en organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;*

*II. Para enfrentar un proceso penal;*

*III. Por imposibilidad física o mental; o*

*IV. Aquellas que sean consideradas por el Ayuntamiento como incompatibles al cargo.*

*Una vez aprobada la licencia o renuncia del integrante el Ayuntamiento deberá llamarse de inmediato a su suplente para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario.*

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes y habiendo sido fundado y motivado, pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se autoriza otorgar Licencia al **C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES**, sin goce de sueldo a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, para Ausentarse temporalmente del cargo de Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se llame a que comparezca el C. **JOSE OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ**, suplente del Cuarto Regidor **C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES** a fin de que rinda protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de que formaba parte el propietario, durante el periodo de licencia.

**TERCERO:** Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/97\\_01.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html) y en el Portal Oficial sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/95\\_01\\_normatividad/acuerdos.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html)

**ATENTAMENTE.**

**Linares, Nuevo León a 06 de marzo de 2024**

**Rubrica**

**C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES**

**CUARTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
LINARES, NUEVO LEON  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

Siguiendo el uso de la palabra el Presidente Municipal el Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa "Está a su consideración. Le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación."

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa "se aprueba por mayoría de votos de los ediles presentes, con la abstención del Regidor C. Alan Alejandro Serna Reyes el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se autoriza otorgar Licencia al **C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES**, sin goce de sueldo a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, para Ausentarse temporalmente del cargo de Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se llame a que comparezca el C. **JOSE OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ**, suplente del Cuarto Regidor **C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES** a fin de que rinda protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de que formaba parte el propietario, durante el periodo de licencia.

**TERCERO:** Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/97\\_01.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html) y en el Portal Oficial sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/95\\_01\\_normatividad/acuerdos.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html)". Por lo que se genera el siguiente:

**Acuerdo Número 361**

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O:**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se autoriza otorgar Licencia al **C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES**, sin goce de sueldo a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, para Ausentarse temporalmente del cargo de Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se llame a que comparezca el C. **JOSE OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ**, suplente del Cuarto Regidor **C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES** a fin de que rinda protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de que formaba parte el propietario, durante el periodo de licencia.

**TERCERO:** Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/97\\_01.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html) y en el Portal Oficial sitio en: [http://www.linares.gob.mx/transparencia/95\\_01\\_normatividad/acuerdos.html](http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html)

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “En seguimiento del punto anterior mando llamar al C. JOSE OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ para que rinda la protesta de ley.”

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa “con el brazo extendido por favor”, le pregunta:

“¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR QUE SE LE HA CONFERIDO?”

El Regidor nombrado contesta: “SI PROTESTO”.

Continuando con el uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán añade “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE”.

**III. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán en uso de la palabra y habiéndose agotado los puntos del Orden del día clausura la septuagésima tercera sesión extraordinaria siendo los 11-once días del mes de marzo del año 2024-dos mil veinticuatro, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del mismo, da por terminada la sesión. Damos fe:

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo  
Primera Regidora

C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz  
Segundo Regidor

C. Haidde Miroslava Chávez  
Hernández  
Tercera Regidora

C. Alan Alejandro Serna Reyes  
Cuarto Regidor

C. Eva Ma. López Martínez  
Quinta Regidora

C. Luis Enrique Ledezma Villarreal  
Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño  
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

C. Ignacio Carrera Estrada

C. Carlos Andrés Juárez Lara

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez  
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño  
Síndica Segunda

Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán  
Presidente Municipal

Lic. Adriana Isabel González Flores  
Secretaria del Ayuntamiento

AIGF/bgg

Esta hoja de firmas pertenece a la Septuagésima tercera Sesión con carácter de Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León de fecha 11-once marzo de 2024.